

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 10 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 100.

Secretaría.—Negociado 1.º

Durante la ausencia de Don Agustín Bullón de la Torre, me he encargado interinamente del Gobierno civil de la provincia.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos oportunos.

Palencia 10 de Noviembre de 1897.

El Gobernador interino,  
Santos Cuadros de Medina.

## CIRCULAR NÚM. 101.

Estadística.—Viajeros.

Siendo una gran necesidad y conveniencia la de tener co-

nocimiento de la población flo-tante, encargo á los dueños de hoteles, fondas, paradores ó posadas, casas de huéspedes y de pupilos, de esta Ciudad y pueblos de la provincia, lleven un libro registro de todas las personas que pernocten en sus establecimientos, consignando el nombre y apellidos, estado, profesión ú oficio, pueblo de su naturaleza y vecindad, clase, número, fecha y punto de expedición de la cédula personal.

Todos los días y antes de las doce de su mañana, presentarán los de esta Ciudad en la oficina del Cuerpo de Vigilancia y los de los demás pueblos en la Secretaría del Ayuntamiento, una relación debidamente autorizada, con referencia al libro antes citado, de los que en el día y noche anterior hayan pernoctado en su establecimiento ó casa de hospedaje.

Las faltas de dar el parte diario ó de omitir el nombre de algún viajero, serán castigadas por mi Autoridad y por los Alcaldes respectivos, conforme á las atribuciones que en uno y otro caso conceden

las leyes Provincial y Municipal.

Palencia 8 de Noviembre de 1897.

El Gobernador civil,  
Agustín Bullón de la Torre.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Circular.

La Dirección general de Contribuciones indirectas en 5 del corriente ha comunicado á esta Delegación haber nombrado Agentes para la vigilancia del impuesto sobre el monopolio de pólvoras y materias explosivas hecho por la Sociedad Arrendataria en esta provincia, á D. Basilio Alonso, Federico Tagarro, Aspericio Martínez, Manuel Pérez Rebollar, Baldomero Renedo, José Pérez Junquera, Manuel Rodríguez, Mariano Arredondo, Vicente Valverde, Benjamín Martín, Felipe Zamora, Francisco Rodríguez, Pedro Rodríguez, Agustín Doyague, Juan Novos, Benito Miguel, Marcelino Larabia, Antonio Iglesias, Serapio Larabia y Gregorio Flores.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la presente circular para conocimiento de las Corporaciones y particulares de esta provincia.

Palencia 9 de Noviembre de 1897.  
—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

Ayuntamiento constitucional  
de Dueñas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de asociados de este Ayuntamiento en el año económico de 1896 á 97.

Día 23 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Peñalva y con asistencia de once Vocales, dió principio la sesión con la lectura de la convocatoria, cuyo objeto era dar posesión á los Vocales elegidos y constituir la Junta municipal para el ejercicio económico de 1896 á 97; se verificó sin excusa ni protesta por parte de los electos, y se dió por terminada la sesión.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Peñalva, con asistencia de once Vocales, se abrió la sesión, dando principio con la lectura de la convocatoria, que tiene por objeto nombrar la Comisión para el examen de las cuentas del período económico de 1894 á 95, y hecho, se levantó la sesión.

Día 12 de Noviembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Peñalva, con asistencia de trece Vocales dió principio la sesión, cuyo objeto es discutir y acordar sobre el dictamen de la Comisión referente á las cuentas municipales del ejercicio económico de 1894 á 95, y ocupada la presidencia por el Vocal D. Julian

Solís, se dió lectura al dictamen antes dicho, siendo aprobado por unanimidad y acordando pasar dichas cuentas al Sr. Gobernador civil de la provincia juntamente con el expediente de examen y censura de las mismas para los efectos prevenidos en el art. 165 de la ley Municipal vigente.

*Día 10 de Febrero de 1897.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Peñalva se abrió la sesión, que tiene por objeto discutir y aprobar el presupuesto adicional al ordinario de 1896 á 97, y no habiendo concurrido suficiente número de Vocales para tomar acuerdo, se dió por terminado el acto, ordenando el Sr. Presidente convocar nuevamente á la Junta para ocho días después.

*Día 10.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Peñalva se abrió la sesión, que tiene por objeto nombrar la Comisión de asociados para informar sobre las cuentas de fondos comunes correspondientes al ejercicio de 1895 á 96. Y no habiendo concurrido suficiente número de Vocales para tomar acuerdo, se levantó la sesión, ordenando el Señor Presidente hacer nueva convocatoria ocho días después.

*Día 18, segunda convocatoria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Peñalva, con asistencia de nueve Vocales se abrió la sesión, que tiene por objeto nombrar la Comisión que ha de informar sobre las cuentas municipales de 1895 á 96, y habiendo recaído el nombramiento en D. Felipe Carriazo y D. Leandro Amor, se dió por terminada la sesión.

*Día 18, segunda convocatoria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Peñalva, con asistencia de catorce Vocales, dió principio la sesión, que tiene por objeto discutir y aprobar el presupuesto adicional ordinario de 1896 á 97, y leído en sus dos conceptos de ingresos y gastos, fué aprobado por unanimidad, tal como lo presenta la Comisión, importante los primeros 66.250 pesetas 90 céntimos y los segundos 3.270 pesetas.

*Día 11 de Marzo.*

Bajo la presidencia del Vocal D. Julian Solís, con asistencia de once Vocales, se acordó aprobar

por unanimidad y sin alteración alguna el dictamen de la Comisión sobre las cuentas municipales de 1895 á 96, y que se remita al Señor Gobernador civil de la provincia juntamente con el expediente de examen y censura de las mismas.

*Día 7 de Abril.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Peñalva, con asistencia de doce Vocales, se abrió la sesión, que tiene por objeto designar el medio ó medios de hacer efectivo el impuesto de consumos en el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, y se acordó, por unanimidad, el arriendo á la libre venta por término de un año.

*Día 17.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Peñalva, con asistencia de quince Vocales, se abrió la sesión con la lectura de la convocatoria, que tiene por objeto discutir y aprobar el presupuesto ordinario para 1897 á 98, y leído en sus dos conceptos de ingresos y gastos, importantes los primeros 49.307 pesetas 60 céntimos y los segundos 48.441 pesetas, fué aprobado por unanimidad.

*Día 12 de Mayo.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Peñalva, con asistencia de dieciocho Vocales, dió principio la sesión, que tiene por objeto la provisión de las vacantes de dos Médicos municipales y dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 11 del reglamento de 14 de Junio de 1891. Se acordó dividir el Municipio en dos distritos, anunciar las vacantes con el sueldo de 750 pesetas cada uno, para la asistencia de trescientas familias pobres, oír el informe de la Junta provincial de Sanidad y que la duración del contrato con los Médicos sea por cuatro años.

Dueñas 29 de Octubre de 1897.—El Secretario, Juan Charrín.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 2 del actual, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia pongo la presente visada y sellada en Dueñas á 9 de Noviembre de 1897.—El Secretario, Juan Charrín.—V.º B.º—El Alcalde, Julian Fernández.

## Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

### Edicto de primera subasta de bienes inmuebles.

Don Victoriano Calle, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor del Pósito municipal de este distrito de Nogal de las Huertas.

Hago saber: Que en virtud de providencias dictadas por el Señor Alcalde en este día de la fecha, en los expedientes individuales que me hallo instruyendo contra los deudores al Pósito municipal de este pueblo, se sacan á pública subasta por primera vez las fincas embargadas á los mismos, sitas en el término municipal de este pueblo, á saber:

De D. Hilario Villadangos.—Débito que adeuda á dicho Establecimiento, 10 fanegas 31 cuartillos de trigo; dietas devengadas hasta la fecha y demás gastos, 38 pesetas; fincas embargadas al mismo:

1.º Una casa sita en el casco de este pueblo, en la calle Mayor, consta de planta alta y baja; linda por derecha de su entrada con calle pública, izquierda otra de Rafael Pérez y espalda con herrén; tasada en 375 pesetas.

2.º Una tierra al pago de la Era de Arriba, hace tres cuartas, igual á 25 áreas y 68 centiáreas; linda O. otra de Mauricio Pardo, M. acueducto, P. tierra de Pedro Paredes y N. erial; tasada en 125 pesetas.

3.º Otra tierra al pago de Valdesantamaría, hace tres cuartas, ó sean 25 áreas y 68 centiáreas; linda O. y P. con otra de Santos Domingo, al M. la de Francisco Machado y N. arroyo; tasada en 100 pesetas.

D. Lorenzo Ramos, herederos.—Débito principal á dicho Pósito, una faega 16 cuartillos de trigo; dietas y gastos hasta la fecha 38 pesetas; fincas que se le subastan:

1.º Una casa en el casco de este pueblo, en la calle Mayor, consta de planta baja; linda por derecha entrando con otra de Marcelino Carande, izquierda y espalda la de Cecilio Machón; tasada en 125 pesetas.

2.º Una tierra al pago de los Oteros, hace dos cuartas, igual á 17 áreas y 12 centiáreas; linda O. Florentino Pérez, M. acueducto, P. Euziquio Romero y N. linderón; en 50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día 24 de los corrientes

á las once de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación dada á las deslindadas fincas.

2.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto del remate el importe de las fincas que se les adjudiquen.

3.º Que los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, y en su defecto se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento de la ley Hipotecaria, á costa de los deudores.

4.º Que los deudores ó sus herederos pueden librar sus bienes antes de cerrarse el remate pagando el débito principal, dietas y demás gastos del expediente ejecutivo, sin que después de verificados los remates puedan evitar la adjudicación al comprador, como se halle dispuesto en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888; y

5.º Que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.º de la instrucción vigente del ramo, se anuncia al público por medio del presente llamando licitadores.

Nogal de las Huertas 9 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Lúcio Aguado.—Victoriano Calle.

## Anuncios particulares

Se venden ochenta carneros capados, de superior calidad, y doscientos machones de pino de diferentes dimensiones.

Para tratar con Paulino Salomón, vecino de Villalcázar de Sirga. 2

## VENTA.

Se hace de seis vacas bravas y dos mansas, en buen estado de carnes; para tratar con Estanislao Alonso, vecino de Palenzuela. 6

## Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial,